

Resolución de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia) por la que se anuncia tercera subasta para enajenar el aprovechamiento del lote primero ordinario del año forestal 1971-72.

Esta Comunidad, previa autorización del Distrito Forestal de Segovia, anuncia que al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan diez, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar la tercera subasta pública para enajenar el aprovechamiento del lote primero ordinario del año forestal 1971-72, con rebaja del 25 por 100 de la tasación que rigió para la primera y segunda subastas desiertas.

Composición: Número de pinos, 2.090; metros cúbicos, 1.450; corteza, el 11,8 por 100.

Localización: Sección primera, tramo IV, cuartel A.

Tipo de licitación: 1.522.995 pesetas.

Fianzas: La provisional será de 45.700 pesetas y la definitiva la del 6 por 100 del importe del remate, con las modalidades que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante el plazo comprendido entre la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Apertura de plicas: A las trece horas.

En el caso de quedar desierta por falta de licitadores esta tercera subasta, se celebrará una cuarta, bajo los mismos condicionamientos, setenta y dos hora después de la presente que se anuncia.

Registrán todas las condiciones y requisitos establecidos en el oportuno pliego de condiciones que fué objeto de exposición pública en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Segovia» número 115, de fecha 24 de septiembre próximo pasado.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, en nombre de, en relación con el anuncio de tercera subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, para otorgar el aprovechamiento del lote primero ordinario del año forestal 1971-72, localizado en la sección A, tramo IV, cuartel A, del Pinar de Navafria, propiedad de esta Comunidad, se comprometo a verificarlo y ofrezco la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que el destino que daría a los productos es el de

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 13 de enero de 1972.—El Presidente.—319-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don José María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Titular de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente y de orden de su señoría se cita y emplaza a la vecina que fué de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, doña Elvira Calvo Carnoto, soltera, cuyos demás datos se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada del acuerdo recaído en el expediente números 10.072 y 301/72, seguido en esta jurisdicción, en la facultad protectora al menor A. C. C., apercibiéndola de que si no compareciere se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 7 de enero de 1972.—4.279.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Don José Torres Rendón, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por Decreto auditado de la S. A. Judicial de la Zona Marítima del Estrecho de fecha 16 de diciembre de 1971, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el siguiente documento:

Nombreamiento de Patrón de Cabotaje de 1.ª clase de José Agrafojo Martínez.

Incurriendo en las responsabilidades que marca la Ley para aquellas personas que lo hallaren y no hagan entrega del mismo a las autoridades correspondientes.

Cádiz, 30 de diciembre de 1971.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, José Torres Rendón.—8-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de enero de 1972 por el buque «Quintanero», de la matrícula de Ribadeo, folio 1.668, al remolcador «Atromhtos», de la matrícula de Grecia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de la zona marítima del Cantábrico, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 10 de enero de 1972.—346-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la zona marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de diciembre de 1971 por el buque «Petra y Jaime», de la matrícula de Alicante, folio 1.711, al «Bienvenida Sea», de la matrícula de Santa Pola, folio 673.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la pu-

blicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—356-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la zona marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de diciembre de 1971 por el buque «Valle de Andorra», de la matrícula de Alicante, folio 1.792.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—357-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la zona marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de diciembre de 1971 por el buque «Playa de Fuentebavía», de la matrícula de Alicante, folio 1.906, al «Regulus», de la matrícula de Cádiz, folio 820.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan

ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Cancedo.—353-E.

*

Don Diego Ramos Cancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la zona marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1971 por el buque «Francisco Molina», de la matrícula de Ceuta, folio 1.407, al «Nueva Samaritana», de la matrícula de Alicante, folio 1.889.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Cancedo.—353-E.

*

Don Diego Ramos Cancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la zona marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de diciembre de 1971 por el buque «Regulus», de la matrícula de Cádiz, folio 820, al «Playa de Valdelagrana», de la matrícula de El Puerto de Santa María, folio 579.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 14 de enero de 1972.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Cancedo.—352-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 13.488 y 24.913 de registro, correspondientes a 10 de julio de 1970 y 11 de enero de 1970, constituidos por doña Josefina López Valenciano y don Ramón Cano González, en metálico, por 50.00 y 10.000 pesetas, respectivamente (referencias 5.604 y 5.605/1971).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Administrador.—260-E.

*

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 53.015 y 53.016 de entrada y 279.862 y 279.863 de registro, correspondientes a 3 de marzo de 1964, constituidos por «Phillips Ibérica, S. A. E.», en metálico, por un importe de 10.000 y 80.000 pesetas, respectivamente. (Ref. 34 y 35 de 1972.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Administrador.—347-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Joseph Cortiolla, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 176/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de 1.200 pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 24 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—8.048-E.

*

Por desconocerse el actual paradero del propietario del automóvil «Renault», matrícula 46-15-BK, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 149/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado

en el artículo 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de 1.200 pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 24 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—8.049-E.

*

Por desconocerse el actual paradero de don Klaus Pollmeyer, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 3.º, 1.º a), de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de 25.000 pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 24 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—8.050-E.

*

Por desconocerse el actual paradero del señor Hasan Tevic Gulersonnez, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 173/71, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase automóvil turismo, marca «Jaguar», matrícula

la 600-NRO (GB), del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 29 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—2-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Kenneth Ferguson, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 213/71, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase furgoneta, marca «Austin», matrícula 340-AYT, del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que correspondiera atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 29 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—3-E.

Por desconocerse el actual paradero de los herederos del señor Mohamed Ahmed Kaddur, súbdito marroquí, por el presente anuncio se les notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 207/70, como consecuencia de infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964 en relación con el vehículo clase automóvil, marca «Volkswagen», matrícula AB-AJ-943 (D), del que son propietarios por fallecimiento del mencionado señor Kaddur, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se les concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remitan a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas creen convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no hagan uso del derecho que se les informa, se dictará el acuerdo que corresponda atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del citado automóvil.

Alicante, 29 de diciembre de 1971.—El Administrador principal.—1-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Christian Strozza, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 162/71, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase automóvil turismo, marca «Renault», matrícula 154-CP-68 (F), del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta Oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que correspondiera atendiendo a las

circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 3 de enero de 1972.—El Administrador principal.—59-E.

ALMERIA

Se notifica a don Pierre de Boisjambert, propietario del automóvil «Peugeot» matrícula 6557-QM-75, que por dejar abandonado dicho vehículo en la localidad de Chirivel, en agosto de 1971, esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas por infracción a los casos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado»; pasado dicho plazo, se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo que dispone el artículo 19 de dicha Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia en el plazo antes indicado.

Almería, 12 de enero de 1972.—El Administrador.—217-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual paradero del señor J. Jacques Aubert, súbdito suizo, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 144/71, instruido en esta Aduana por intervención del automóvil marca «Ford Wilyls», matrícula GE-2863, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción del caso del artículo 1.º de la vigente Ley de Importación de Automóviles en Régimen Temporal de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley. Y otra multa de 50.000 pesetas, impuesta solidariamente con el señor M. Wirth, de acuerdo con el artículo 15, b), de la citada Ley.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este edicto.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta notificación.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación, previo pago o depósito del importe de la multa, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente de referencia, entendiéndose por reexportación:

- Su devolución al extranjero.
- Su introducción en zonas o depósitos francos.
- Su abandono a favor de la Hacienda sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma, 3 de enero de 1972.—El Administrador.—61-E.

CADIZ

Se notifica a Georges Gallo, propietario del automóvil marca «Simca» matrícula 2325-SC-38, que ha sido sancionado por esta Administración con multa por importe de 1.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, Decreto 1814/1964, por la no reexportación del mismo dentro del plazo reglamentario.

En su consecuencia, dispone de un plazo de diez días para que efectúe el ingreso

en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no efectuarse el pago dentro del plazo establecido se procederá a la venta en pública subasta del vehículo intervenido.

Contra dicha resolución puede reclamar ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 12 de enero de 1972.—El Administrador.—228-E.

Se notifica a Manfred Moesenlesner, propietario del automóvil marca «Morris Minor», con matrícula austriaca S-83448, que ha sido sancionado por esta Administración con multa por importe de 1.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.º y 10 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por la no reexportación del mismo dentro del plazo reglamentario.

En su consecuencia, dispone de un plazo de diez días para que efectúe el ingreso en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no efectuarse el pago dentro del plazo establecido se procederá a la venta en pública subasta del vehículo intervenido.

Contra dicha resolución puede reclamar ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 12 de enero de 1972.—El Administrador.—229-E.

MOTRIL

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias de falta reglamentaria número 87/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Renault 16», matrícula 689-JC-47, propiedad de Mohamed Ben Brahin, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias de falta reglamentaria número 98/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Peugeot 403», matrícula 893-FJ-89, propiedad de Uazzaf Mohamed Chaib, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda en las diligencias de falta reglamentaria número 102/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Ford Taurus», matrícula SI-DX-805, cuyo propietario se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alega-

ciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que, en apoyo de aquellas alegaciones, considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 103/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Renault Dauphine», matrícula 524GJ78m, propiedad de Antonio Maya Ortiz, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 105/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Renault Dauphine», matrícula 32-BE-52, cuyo propietario se desconoce, se le invita para que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 106/71, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos, en relación con el automóvil «Volkswagen», matrícula JA-2453, propiedad de Joseph Howard, cuyo paradero se desconoce, se le invita para que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes, aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 5 de enero de 1972.—El Administrador.—71-E.

SANTANDER

Se notifican a las personas que mas adelante se relacionan, con domicilio en el extranjero, las multas que esta Administración, en uso de las facultades que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Multa de 1.200 pesetas a don Laouri Sabadon, propietario del automóvil de turismo marca «Vespa», matrícula 461KY 35,

quien ha residido en el número 5 del pasaje Bruney, en París (Francia), en 12 de enero, siendo su actual paradero desconocido, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 146/71.

Multa de 1.500 pesetas a don Antonio Logarinho, propietario del automóvil de turismo marca «Renault Dauphine», matrícula 1133 Q 91, domiciliado en 4 rue Emile Zola, en Kremlin Bicetre (Val de Marne), Francia, incurso en el expediente por falta reglamentaria número 158/71.

Multa de 3.000 pesetas a don Antonio Goncalves, propietario del automóvil de turismo marca «Peugeot», matrícula 9271-5B-79, residente en Conflants, St. Honorine Ybelines (Francia), incurso en el expediente de falta reglamentaria número 157/71.

Multa de 1.800 pesetas a don Pedro Branco, propietario del automóvil de turismo marca «Simca Aronde», matrícula 6363-BH-92, residente en 391 Ter avenue de la République, en Nanterre, Hauts-del-Seine (Francia), incurso en el expediente por falta reglamentaria número 158/71.

Dichas sanciones deberán ingresarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, estando luego obligados los interesados a la reexportación de los correspondientes vehículos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago de la sanción correspondiente. La falta de pago implicará, por ministerio de la Ley la dación del pago del automóvil.

Contra dichos acuerdos pueden interponerse reclamaciones económico-administrativas, en el mismo plazo citado de quince días, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia.

Santander, 7 de enero de 1972.—El Administrador.—104-E.

TARRAGONA

Se notifica a quien resulte ser propietario o usuario en España del automóvil «Volkswagen», que estuvo matriculado al número PB JU 83, en Alemania, habiendo sido dado de baja para la exportación en 4 de mayo de 1971, que perteneció a las Fuerzas Norteamericanas estacionadas en la República Federal Alemana, siéndole concedida la matrícula ED-8137, a favor del soldado Thomas J. Griffin, del que se desconoce su actual paradero, que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá presentar o formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho, para surtir efectos en la diligencia de falta reglamentaria número 2471 de esta Administración, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 7 de enero de 1972.—El Administrador.—105-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra doña Genevieve Sam Néé Chauré, cuyo último domicilio conocido fué Pasaje de Alcira, 1, Cullera (Valencia), por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Renault 4-L», matrícula número 4583-SK 75, le ha sido impuesta una sanción de 27.000 pesetas, significándole que el importe de la misma deberá ingresarlo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso en los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por doña Genevieve Sam cualquier cantidad que

quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la presente fecha de publicación.

Valencia, 8 de enero de 1972.—El Administrador.—292-E.

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

A virtud de Orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado se ha iniciado por esta Sección expediente de investigación respecto al inmueble que seguidamente se describe, que se presume patrimonial:

«Restos del llamado Castillo de Alcalá de Guadaíra, situados en dicha localidad y sobre un cerro, bordeado en sus vientos Mediodía y Poniente por meandro formado por el río Guadaíra, a una cota máxima de 82 metros de altitud, y constituidos por vestigios de las antiguas líneas de fortificación, formando un recinto o zona de murallas y torres con gruesos muros almenados o no, y perforados de saeteras, al parecer de la época almohade, de un espesor predominante de unos dos metros, construidos con sillares de piedra caliza, en parte, y muros de hormigón en masa o ciclópeo en otros lugares. La superficie total aproximada del predio sobre el que se hallan dichos restos pertenecientes al castillo, según los vestigios existentes, tales como restos de murallas, es de 133.000 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Por el Norte, con margen derecha del río Guadaíra, finca destinada a bodega de don Joaquín García García y fondo de las casas de la calle Ebro; por el Este, con propiedades de los señores Escudero Verdú y herederos de doña Luz Fernández Palacios; por el Sur, con cuesta de Santa María y fondo de las casas de la calle San Miguel y margen derecha del río Guadaíra, y por el Oeste, con el río Guadaíra en toda la extensión de su caudal o meandro.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, pudiendo las personas afectadas por el expediente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sevilla, 28 de diciembre de 1971.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.—25-E.

SORIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Cuota proporcional. Contribución Rústica. Año 1966*

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto de 23 de julio de 1963, los módulos de Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del ejercicio indicado han sido publicados en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 46, de 18 de diciembre de 1971, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 137, de 3 de diciembre.

Soria, 18 de diciembre de 1971.—El Administrador, Ricardo de María y Vallejo. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Samuel Castrejana Bañuelos.—7.879-E.

VALENCIA

Acordado por la Dirección General del Patrimonio la instrucción de expediente de investigación sobre la propiedad de la parcela 103 del polígono 27 del término municipal de Liria, que a continuación se describe, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre dicha parcela, para que se personen en esta Sección dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que aprueben el derecho que aleguen.

La parcela a que se refiere es la siguiente:

«Parcela de tierra secano, situada en el término municipal de Liria, partida del Topairret, de una extensión superficial de 42 áreas, 50 centiáreas, que linda: Por el Norte, con Francisco Ventinilla Pérez; sur, desconocido; Este, el Estado, y Oeste, camino.»

Valencia, 28 de diciembre de 1971.—8.079-E.

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la instrucción de expediente de investigación sobre la propiedad de la parcela 104 del polígono 27 del término municipal de Liria, que a continuación se describe, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre dicha parcela, para que se personen en esta Sección dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

La parcela a que se refiere es la siguiente:

«Parcela de tierra secano, situada en el término municipal de Liria, partida del Topairret, de una extensión superficial de 66 a 80 centiáreas, que linda: por Norte, con Estado y desconocido; por Sur, con desconocido; por Este, con el Ayuntamiento, y por el Oeste, camino.»

Valencia, 30 de diciembre de 1971.—26-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 481/1968 de los de este Juzgado, seguido contra Marcelo Besoli Baco y Francisco Serlavos Capdevila, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.697.

En Madrid, a 17 de diciembre de 1971.

El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento tramitado con el número 481/1968, por presunto delito monetario, contra Marcelo Besoli Baco, súbdito andorrano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Les Escaldes; Andorra, y Francisco Serlavos Capdevila, de nacionalidad española, hijo de Juan y Joaquina, nacido en Barcelona el 15 de septiembre de 1923, industrial, casado, residente en Andorra, en la localidad de Les Escaldes, encontrándose ambos en situación de rebeldía por razón del presente procedimiento.

Fallo que debo de condenar y condeno a Marcelo Besoli Baco, en rebeldía, como penalmente responsable, en concepto de autor, de dos delitos monetarios consumados y continuados, ...y teniendo en cuenta la circunstancia de hecho expuesta, a las penas de multa de 87.550 pesetas y de 1.209.476 pesetas, respectivamente, y a Francisco Serlavos Capdevila, en rebeldía, como autor penalmente responsable de dos delitos monetarios consumados y continuados..., a las penas de multa de 1.025.760 pesetas y de 1.209.476 pesetas, respectivamente; debiendo sufrir los condenados,

de no hacer efectivas las sanciones que se les imponen, en su totalidad, prisión subsidiaria a razón de un día por cada 136 pesetas impagadas, y con el límite máximo de un año.

Que debo acordar y acuerdo, el comiso, como materia de delito, de la cantidad de 137.514,97 pesetas depositadas a disposición del Juzgado en la cuenta corriente inmovilizada, abierta a nombre de Marcelo Besoli Baco en el Banco Español de Crédito de Seo de Urgel, a las que se dará el destino legal previsto en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a los condenados rebeldes, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», instruyéndoles de su derecho a interponer recurso en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de publicación de los edictos, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, que requerirá para su admisión la comparecencia personal de los condenados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Marcelo Besoli Baco y Francisco Serlavos Capdevila, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promovieran recurso; para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Gaceta de Madrid), en esta capital, sede del Juzgado, a 27 de diciembre de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—4.221.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a April Cooper, con residencia en el Canadá, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 409 de 1970, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía que ha sido valorada en 40.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 15 de febrero del año actual, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de enero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—342-E.

Por medio del presente se hace saber a Mohamed Ben Mohamed Hlalouh, Mohamed Hamon Burak y Ben Hamon Nafia Mezian, súbditos marroquíes, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 155 de 1971, instruido por aprehensión de alfombras y piezas de nylon, mercancía que ha sido valorada en 6.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se les advierte que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se les comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 15 de febrero del año actual, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que consideren convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de enero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—343-E.

Por medio del presente se hace saber a Miguel Cansado, sin domicilio conocido, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente números 264 y 265 de 1971, instruido por aprehensión y descubrimiento de grifa, mercancía que ha sido valorada en 3.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 15 de febrero del año actual, a las diez horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de enero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—344-E.

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de José Hernández Rosillo y Félix Giménez Amatía, con último domicilio conocido en hotel Tonga, Can Picafort, Santa Margarita, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 244/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando, de menor y mínima cuantía, comprendidas en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando, la de menor cuantía, y en el apartado primero del artículo 13, la de mínima cuantía.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a José Hernández Rosillo y Félix Giménez Amatía.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Hernández Rosillo, 17.160 pesetas por la infracción de menor cuantía y 2.000 pesetas por la de mínima cuantía.

A Félix Giménez Amatía, 17.160 pesetas por la infracción de menor cuantía.

5.º Imponer, en concepto de sustitutivo de comiso:

A José Hernández Rosillo, 3.183 pesetas.

A Félix Giménez Amatía, 3.183 pesetas.

6.º Declarar a la «Compañía Hotelera del Mediterráneo, S. A.», responsable subsidiaria del pago de las multas impuestas.

7.º Declarar el comiso del tabaco y de la máquina fotográfica intervenidos.

8.º Devolver a Félix Giménez Amatía el magnetófono «Toho», que quedará afecto al pago de la sanción impuesta al mismo.

9.º Aplicar el importe de las 10.750 pesetas intervenidas al pago, por partes iguales, de las multas impuestas a los dos sancionados, correspondiendo 5.375 pesetas a cada uno de ellos.

10.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 17 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.849-E.

Desconociéndose el actual paradero de Karl Fritz Wey y Silvia Czerniewicz, con último domicilio conocido en Vallemosa, calle Miranda, s/n., se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 277/71 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Karl Fritz Wey y Sylvia Czerniewicz.

A Karl Fritz Wey, 220 pesetas.

A Sylvia Czerniewicz, 220 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspon-

diente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—63-E

Desconociéndose el actual paradero de Sigmund Wilhem Lehmer, sin domicilio conocido en España, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 279/71 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Sigmund Wilhem Lehmer.

3.º Imponerle la multa de 540 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—62-E

Desconociéndose el actual paradero de Henry Marie de Gail, Patrick Roland Buttiker y Kurt Sotoller, sin domicilio conocido en España, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 73 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 139/71, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Henry Marie de Gail, Patrick Roland Buttiker y Kurt Sotoller.

3.º Imponerles la multa de 1.000 pesetas, divisible por partes iguales.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1972. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—218-E

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Jeffrey William Prior, Michael Ralph Pierson, Ronald Michael Peter Bailey, Manfred Benker, Neil Ford Armstrong y Robert Edward Anderson, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de octubre de 1971, al conocer del expediente número 235/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Jeffrey William Prior, Michael Ralph Pierson, Ronald Michael Peter Bailey y Manfred Benker.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Jeffrey William Prior, 15.018 pesetas.

A Michael Ralph Pierson, 15.018 pesetas.

A Ronald Michael Peter Bailey, 15.018 pesetas.

A Manfred Benker, 15.018 pesetas.

Total 60.072 pesetas.

Equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a Neil Ford Armstrong y Robert Edward Anderson.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de du-

ración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—7.982-E.

Desconociéndose el actual paradero de Silvain Charles Jourquin y Emmanuel Azze, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de octubre de 1971, al conocer del expediente número 408/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de 16 de julio de 1964 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Silvain Charles Jourquin y Emmanuel Azze.

3.º Declarar que se aprecia concurren en ambos la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Silvain Charles Jourquin, 6.800 pesetas.

A Emmanuel Azze, 6.800 pesetas.

Total, 13.600 pesetas.

Equivalentes al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoseles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—7.983-E.

Desconociéndose el actual paradero del súbdito argentino Alberto Batazar Lago, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión de 27 de octubre de 1971, al conocer del expediente 420/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a Vicente Camón Fernández de las Heras y Alberto Batazar Lago.

3.º Declarar que no concurren en ellos circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las siguientes multas:

A Vicente Camón Fernández de las Heras, 84.080 pesetas.

A Alberto Batazar Lago, 84.080 pesetas.

Total 128.160 pesetas.

Equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del género intervenido.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique esta notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándoseles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—7.984-E.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Nicole Marie Therese Doucet y de Larry Gallin, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Canadá, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1971, al conocer del expediente 94/71, acordó lo siguiente:

«Aplazar la vista y fallo de este expediente para interesar, como diligencia previa para mejor proveer, de la Audiencia Provincial de Cádiz la remisión de testimonio de la sentencia que en su día se dicte en el sumario incoado por el posible delito contra la salud pública a que pudieran dar lugar los hechos que motivaron este expediente.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal.—7.973-E.

Desconociéndose el actual paradero de Roger Lamboglia, que últimamente tuvo su domicilio en Niza (Francia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 25 de noviembre de 1971, al conocer del expediente número 109/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Roger Lamboglia, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Roger Lamboglia, 875.000 pesetas.

Total importe de la multa, 875.000 pesetas, equivalente a grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso del estupefaciente intervenido, el que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende los hechos, en cuanto al posible delito contra la salud pública.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.852-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Rey Linares, cuyo último domicilio conocido era en San Esteban (Oviedo), calle San Esteban sin número, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 9 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 175/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de 900 gramos de griffa, valorados en 90.000 pesetas, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Rey Linares.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A José Rey Linares, 450.000 pesetas.

Total importe de la multa, 450.000 pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del estupefaciente intervenido, el que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende de estos hechos, en cuanto al posible delito contra la salud pública.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior

de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.968 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Dominique Bau y Trudy Grote, cuyos últimos domicilios conocidos eran en París y Tánger, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 163/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de 9,640 kilogramos de hachís, valorado en 4.820.000 pesetas, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Dominique Bau, de acuerdo con el caso primero del apartado 1 del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Declarar exenta de toda responsabilidad a la llamada Trudy Grote, también encartada en este expediente, por no haber quedado probada la identidad de la misma y, consecuentemente, su participación en los hechos.

5.º Imponer la multa siguiente:

A Dominique Bau, 24.100.000 pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley.

7.º Declarar el comiso del estupefaciente intervenido, el que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende de estos hechos, en cuanto al posible delito contra la salud pública.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones

económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.971 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Charles Estolt, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, avenida Reina Mercedes, 39, departamento 12, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 174/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de 250 gramos de hachís, valorados en pesetas 125.000, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Charles Estolt, de acuerdo con el caso primero del apartado 1 del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Charles Estolt, 625.000 pesetas.

Total importe de la multa, 625.000 pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del estupefaciente intervenido, el que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende de estos hechos, en cuanto al posible delito contra la salud pública.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.969 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Mimva Ha Vdon, cuyo último domicilio conocido era en Bni-Chicar Nador (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 164/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión

de 760 gramos de griffa y 350 gramos de tabaco, valorados en 76.028,49 pesetas, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mimva Ha Vdon, de acuerdo con el caso primero del apartado primero del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Mimva Ha Vdon, 380.142 pesetas.

Total importe de la multa, 380.142 pesetas, equivalentes al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido, el que quedará definitivamente a disposición del Juzgado que entiende de estos hechos, en cuanto al posible delito contra la salud pública.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 10 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.970 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Andrea Wicks y de Mohamed Mohamed Boulaich, que últimamente tuvieron sus domicilios en Gibraltar, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 131/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 6.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de diversos géneros de procedencia extranjera valorados en 207.310 pesetas, cantidad que ha de servir de base para la sanción a imponer.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Harold Beveridge, Andrea Wicks y Mohamed Boulaich, de acuerdo con el caso 1.º apartado 1), del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Harold Beveridge, 345.517 pesetas.

A Andrea Wicks, 345.517 pesetas.

A Mohamed Mohamed Boulaich, 345.517 pesetas.

Total importe de las multas 1.036.551 pesetas, equivalentes al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4) del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de todos los géneros intervenidos, como asimismo de la embarcación denominada «Nindas» que los transportaba, de acuerdo con los casos primero y cuarto del artículo 27 de la Ley.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 23 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.054-E.

Desconociendo el actual paradero de Ahmed Ben Layachi Kamsani, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 25 de noviembre de 1971, al conocer del expediente número 115/71, acordó el siguiente fallo:

Aplazar el fallo de este expediente hasta nueva fecha que se provea, a fin de ingresar de la Audiencia Provincial de esta capital testimonio de la sentencia recaída en el sumario que por delito contra la salud pública se instruye en la misma, para llegar a un mejor conocimiento de los hechos, ya que según escrito presentado por el inculpado Ahmed Ben Layachi Kamsani en el acto de la vista, y suscrito por el Juzgado de Instrucción de Algeciras, se practican nuevas diligencias.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 23 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—8.053-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Manuel Dasilva López y Luis Vizcaino Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos son en Oyón (Alava) y Cea Bermúdez, 124, o Reina Victoria, 47, de Madrid, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en su sesión de Pleno de fecha 29 de octubre de 1971, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Peugeot 404», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la ma-

teria de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso promovido por don Casimiro Antonio Fernández Fernández, representado por el letrado don José Antonio Pérez Roldán y Rojas, contra fallo dictado con fecha 27 de enero de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 311/70, acuerda desestimar el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmar el fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.952-E.

Desconociéndose el actual paradero de Charles Emil Af Frosteros, Joseph Shocron, José Luis Gutiérrez Cámara, Norberto Gutiérrez (padre del anterior), Charles Earl Hicks, Manuel Antonio Arán Peláez, Manuel Arán (padre del anterior), Elizabeth Miloszewska y Gonzalo Bustidi Olalde, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, en Hermano Miralles, 36; Zurbano, 96, tercero derecha; Isaac Peral, 98; San Sebastián, 2, pensión «San Sebastián»; Núñez de Arce, pensión «Iruña»; San Sebastián, 2, y plaza Santa Ana, pensión «Iruña», de Madrid todos, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 19 de noviembre de 1971, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don José Manuel Cruz Alonso y don Alfonso López Sanz Ruiz del Olmo contra el fallo dictado en 8 de abril de 1970 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid en su expediente número 290/69, acuerda no haber lugar a la prueba solicitada, desestimar los recursos interpuestos y confirmar el fallo recurrido.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—7.953-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Rex Harris, con último domicilio conocido en Benalmadena, bar «El Perro Manchado», plaza de Solimar, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 9 de febrero de 1972 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mer-

cancia afecta al expediente 205/71, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por personal que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 15 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—447-E.

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, por desconocerse el actual paradero, las circunstancias personales y los domicilios de los propietarios de los automóviles que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que también se indican, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Expediente 238/71, automóvil «Peugeot 404», ostenta la matrícula 6078-RC-77, con número de motor 4382018 y de chasis 4189606, el cual transportaba 6.620 cajetillas de tabaco extranjero, valorado todo ello en 147.607 pesetas.

Expediente 255/71, automóvil «Citroën DS-19», ostenta la matrícula 1709-QB-95, con número de motor 0212005200 y de chasis 4251496, el cual transportaba 8.650 cajetillas de tabaco extranjero, valorado todo ello en 175.380 pesetas.

Expediente 268/71, automóvil «Seat 1.500», ostenta la matrícula falsa M-473.207, con número de motor 115043-198992 y de chasis «Fiat» 129-130421, el cual transportaba 970 cajetillas de tabaco y 3.000 cigarrillos extranjeros, valorado todo ello en 50.174 pesetas.

Y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, las supuestas infracciones cometidas como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diecisiete horas del día 20 de enero de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 3 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—53-E.

SEVILLA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Muñoz Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, polígono de «San Pablo», casas provisionales, calle 40, número 25; de José Pedro Valle Caballero, cuyo último domicilio conocido era calle Jamaica, número 8 (Sevilla); y de Richard Barby, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 4 de diciembre de 1971, al conocer del expediente número 75/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el número 8 del artículo 11

de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 6.º de la misma, y una infracción de mayor cuantía, comprendida en el mismo número de dicho artículo.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Luis Luques Cruz y a Juan Muñoz Fernández, en cuanto a las de menor cuantía, y a Juan Hidalgo Segura, José Pedro Valle Caballero y Richard Barby, en cuanto a la de mayor cuantía.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En cuanto a las infracciones de menor cuantía, atenuante 3.º del artículo 17 de la Ley, y en cuanto a la infracción de mayor cuantía, ninguna.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Luis Luques Cruz, 10.640 pesetas
A don Juan Muñoz Fernández, 9.310 pesetas.

A don Juan Hidalgo Segura, 4.360.000, 562.500 y 4.922.500 pesetas.

A don José Pedro Valle Caballero, 2.812.500, 562.500 y 3.375.000 pesetas.

A don Richard Barby, 2.812.500, 562.500 y 3.375.000 pesetas.

Y para caso de insolvencia de los sancionados, la subsidiaria de prisión a razón de un día por cada 136 pesetas de multa, siéndoles de aplicación el beneficio concedido en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1971.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad en el presente expediente a don José María Ruiz Fruto.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Sevilla, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.076 E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Abdel Rehim Karim El Yazar, Ahmed Mohamed Abdel Megud El Yendy y Abdel Rehim Abolo Yazid Youssef, inculcados en el expediente número 100/71, instruido por aprehensión de griffa, mercancía valorada en 400.000 pesetas; que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 19 de febr-

ro de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Sevilla a 15 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—457-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita de comparecencia al ex-Cartero contratado don Luis Antonio Rodríguez García, que estuvo adscrito a la Estafeta de Correos de Alcobendas, para notificarle la resolución recaída en el expediente contra el seguido por apropiación de fondos del Servicio de Reembolsos

Don Justo de Lamo Benito, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, Jefe accidental del Negociado de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Madrid, por orden de la superioridad, y en relación con el expediente seguido contra el ex-Cartero contratado don Luis Antonio Rodríguez García, que estuvo adscrito a la Estafeta de Correos de Alcobendas, por apropiación de fondos del Servicio de Reembolsos.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al ex-Cartero contratado don Luis Antonio Rodríguez García, que estuvo adscrito a los servicios de la Estafeta de Correos de Alcobendas, cuyo paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en Madrid, paseo de Leñeros, 37, para que se presente ante el Jefe del Negociado de Expedientes en la Administración Principal de Correos de Madrid, en el plazo de quince días y en horas de nueve a trece, para notificarle la resolución recaída en el expediente seguido contra él por apropiación de fondos del Servicio de Reembolsos, apercibiéndole que, de no verificarlo así, le purará el perjuicio a quo haya lugar.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1971.—El Jefe accidental del Negociado de Expedientes, Justo de Lamo.

Juntas Provinciales de Asistencia Social

VALLADOLID

Relación de expedientes de solicitantes de ayuda por ancianidad desvalida del Fondo Nacional de Asistencia Social que se conceden por esta Junta dichas ayudas en el día de la fecha

Provincia:

María Aparicio Paredes.—Peñafiel.
Anastasia Alvarez Andrés.—Le Cistiérniga.
Paula Azenso Rodríguez.—Medina del Campo.
Julian Bermego Alonso.—Aldeamayor San Martín.
Albina Barrigán Albrinos.—Villafrechós.
Angela Berniejo Hernando.—Peñafiel.
Juana Blanco Moretón.—Alaejos.
Desideria Bernal Valle.—Bercero.
Claudio Bartolomé Criado.—La Parrilla.
Eufemia Ceinos Velasco.—Cigales.
Juliana Cela López.—Mayorga.
Pantaleón Colomo Herrera.—Aldeamosa San Martín.
María Díez Albeira.—Medina de Rioseco.

Raimunda Díez Alonso.—Herrín de Campos.
Sofía de la Fuente Yllera.—Muriel.
Juliana Fernández Fernández.—Mayorga.
Basilisa Fernández Mazón.—Mayorga.
Longina Gutiérrez López.—Barrio de Puente Duero.
Bonifacia García Hernández.—Castroño.
Micaela Gonzalo Verdugo.—Campaspero.
Saturnina González Herrarte.—Tudela de Duero.
Antonina Gallego Fraile.—Castrodeza.
Maximiliano Hernández Sánchez.—Medina del Campo.
Braulio Herrador Martín.—Nava del Rey.
Esperanza Hornillos Rodríguez.—Castroño.
Isabel de la Huerta Arenillas.—Mayorga.
Eustaquia Lorenzo Carrión.—Posaldez.
Bernardina López López.—Quintanilla de Onésimo.
María Teresa Luengo Recio.—Siete Iglesias de Trabanco.
María Matías Díez.—Pedrosa del Rey.
María Prieto San Juan.—Aldeamayor San Martín.
Epifania Pozo Frutos.—Alaejos.
Martíniana Prieto Reglero.—Barruelo del Valle.
Genoveva Robledo González.—Gomeznarro.
Facunda Rodríguez Eliz.—Medina del Campo.
Eloina Serrano Ares.—Villafrechós.
María Sánchez de la Fuente.—Medina del Campo.
Teodoro Santos Velázquez.—Medina del Campo.
Urbana Sanz Martín.—Portillo.
Andrea Valencia Paniagua.—Siete Iglesias.
María de la Viuda García.—San Vicente del Palacio.

Valladolid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario de la Junta.—7.812-E.

Relación de solicitantes de ayuda por ancianidad desvalida del Fondo Nacional de Asistencia Social a los que se concede la ayuda solicitada por esta Junta en el día de la fecha

Capital:

Francisca Pérez García.
Curbina Borja Jiménez.
Celestina Hernández Franciso.
Inocencia Barruque Criado.
Alejandra Velerda Suárez.
Valentina Teófila Mate Montero.
María Téllez Sánchez.
María Yrigoyen Izazu.
María Josefa Benito Calzada.
Anastasia Ruiz Martín.
Eugenia Carrascal Herrero.
Benedicta San Pedro García.
Vicenta Martínez Sánchez.
Fausta Hernández Lagar.
Eduardo Martínez Romero.
María Blanco Cescómez.

Valladolid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario de la Junta.—7.811-E.

Relación de solicitantes de ayuda por ancianidad desvalida del Fondo Nacional de Asistencia Social a los que se concede la ayuda solicitada por esta Junta en el día de la fecha

Capital:

Maximina Sanchez Cabrera.—Calderón de la Barca, número 16, 3.º-A.
Cristina Tamayo Vela.—Gaspar Tordesillas, número 4, 2.º-A.

Provincia:

Petra Gallego Cimarras.—Alacios (Casta s/n).
Sofía Pérez Pernia.—El Campillo.

Severina Martínez Martín.—Medina de Rioseco.
Macaría Martínez Arranz.—Quintanilla de Arriba.
Agueda Llanos Velasco.—Tordesillas.
Daniela Álvarez Fernández.—Villanueva.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—
El Secretario de la Junta.—77-E.

Relación de solicitantes de ayuda por ancianidad desvalida del Fondo Nacional de Asistencia Social a los que se concede la ayuda solicitada por esta Junta en el día de la fecha

Capital:

Eufemia González Babón.—Calle Industrias 12, 1.º izquierda.
Vicente Cabezado Ruiz.—Paseo San Vicente, 34, principal derecha.
Felipe Alfonso Martín.—Casa Beneficencia.
Teresa Velasco Castañeda.—Casa Beneficencia.
Felisa Basconillos Humada.—Casa Beneficencia.
Farrán Villán, Antonia.—Casa Beneficencia.
Maximina de la Calle Yusta.—Cádiz, 3.
Felisa Posadas Torre.—Calle Vega, 17.
Jesusa Ayuso San José.—Góngora, 2, 5.º D.
Laureana Teodora Molinero Mérida.—Seguna Travesía Azucarera, 55, bajo.

Provincia:

Teodora Vallés Serrador.—Castrodeza, Tordesillas, s/n.
Petra Merino Sanz.—Iscar, Cara Santa María, s/n.
Natividad del Río Barrero.—Lomoviejo, calle Larga.
Amalia Santamaría Rodríguez.—Medina de Rioseco, calle Ancha, 27.
Justo González Martín.—Santa Eufemia del Arroyo.
María Sanz Frutos.—San Miguel del Arroyo.
Donata Mateos del Amo.—Villafrechos.
Eulalia Cañedo Martín.—Villalar de los Comuneros.
Custora Hernández Casado.—Villalar de los Comuneros.

Valladolid, 3 de enero de 1972.—El Secretario de la Junta.—78-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiaciones

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de la obra «I-MA-291. Nuevo acceso a Málaga. Puerto de las Pedrizas-Salinas», correspondiente al término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo una plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o Entidades resulten afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras, paseo de la Farola, 23, Málaga, los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 1.—Propietarios, herederos de don Manuel Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, término de Antequera; Este, Rafael Lara Peláez; Oeste, término de Antequera. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,750 hectáreas. Superficie a expropiar, 200 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 101, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 2.—Propietario, Rafael Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, María Lara Peláez; Este, Cristóbal Navas Rojas; Oeste, Manuel Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,1190 hectáreas. Superficie a expropiar, 350 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 101, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 3.—Propietaria, María Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, Rafael Lara y Cristóbal Navas; Sur, término de Antequera; Este, Antonio Lara Peláez; Oeste, término de Antequera. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,0325 hectáreas. Superficie a expropiar, 250 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 101, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 4.—Propietario, Cristóbal Navas Rojas, calle Linde, sin número, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, María Lara Peláez; Este, Antonio Lara Peláez; Oeste, Rafael Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,1090 hectáreas. Superficie a expropiar, 450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 101, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 5.—Propietario, Antonio Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, Florencio Muñoz Lara; Este, María Lara Peláez; Oeste, Cristóbal Navas Rojas. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,0945 hectáreas. Superficie a expropiar, 410 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 101, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 6.—Propietaria, María Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, Florencio Muñoz Lara; Este, Antonio Lara Peláez; Oeste, Antonio Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,3200 hectáreas. Superficie a expropiar, 1,310 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 100, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 7.—Propietario, Antonio Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, Florencio Muñoz Lara; Este, Hilario Salazar Lara; Oeste, María Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,3240 hectáreas. Superficie a expropiar, 890 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela P-6, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 8.—Propietario, Hilario Salazar Lara, calle José Antonio, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, Florencio Muñoz Lara; Este, Antonio Lara Peláez; Oeste, Antonio Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,3250 hectáreas. Superficie a expropiar, 2,010

metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 7, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 9.—Propietaria, Matilde Salazar Lara, calle Diego Navas, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, Francisco Lara Peláez; Oeste, Hilario Salazar Lara. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,3500 hectáreas. Superficie a expropiar, 50 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcelas 10-11, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 10.—Propietario, Francisco Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino; Este, Rafael Lara Peláez; Oeste, Matilde Salazar Lara. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,2835 hectáreas. Superficie a expropiar, 420 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 12, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 11.—Propietario, Antonio Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, término de Antequera; Este, Rafael Salazar Lara; Oeste, Florencio Muñoz e Hilario Salazar. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 1,8500 hectáreas. Superficie a expropiar, 180 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 99, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 12.—Propietario, Rafael Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino; Este, Felipe Rojas Aguilera; Oeste, Francisco Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,5665 hectáreas. Superficie a expropiar, 1,140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcelas 102-103, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 13.—Propietario, Felipe Rojas Aguilera, cortijo «Dehesa», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino; Este, Rosario Salazar Lara; Oeste, Rafael Lara Peláez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,9930 hectáreas. Superficie a expropiar, 2,410 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 13, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 14.—Propietaria, Rosario Salazar Lara, cortijo «Rafael Tallón», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino; Este, Hilario Salazar Lara; Oeste, Felipe Rojas Aguilera. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 0,4750 hectáreas. Superficie a expropiar, 1,430 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 14-a, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 15.—Propietario, Hilario Salazar López, cortijo «Rafael Tallón», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino; Este, Antonio Ruiz Mérida; Oeste, Rosario Salazar Lara. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 6,400 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1,450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 15-a, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 16.—Propietario, Antonio Ruiz Mérida, General Franco, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, Manuel Lara Peláez; Este, camino; Oeste, Hilario Salazar Lara. Cultivo,

labor y olivar. Superficie de la finca, 5.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 2.490 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 20 olivos. Situación catastral, parcela 16, polígono 11. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 17.—Propietaria, María Jesús Ríos González, venta «José María», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, acequia; Sur, río Guadalhorce; Este, José Ríos González; Oeste, Antonia Jiménez Ríos. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 5.100 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 4.420 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y chopos. Situación catastral, parcela 92, polígono 12. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 18.—Propietaria, Carmen Ríos González, venta «José María», Linderos: Norte, María Ríos González; Sur, río Guadalhorce; Este, Salvador Ríos González; Oeste, M. Jesús Ríos González. Cultivo, labor y regadío. Superficie de la finca, 6.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 2.070 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 95, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 19.—Propietario, José Ríos González, venta «José María», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, acequia; Sur, Ana y Salvador R. González; Este, Catalina Ríos González; Oeste, María Jesús Ríos González. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 5.100 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.380 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 93, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 20.—Propietario, Juan Ríos González, venta «José María», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino; Sur, acequia; Este, Salvador Ríos González; Oeste, Francisco Gálvez Lara. Cultivo, labor y olivar. Superficie de la finca, 9.375 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 3.800 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 20 olivos. Situación catastral, parcela 31, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 21.—Propietario, José Fernández Aguilera, cortijo «Rafael Tallón», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, Francisco Lara Peláez y José Ruiz García; Sur, camino Padrón; Este, arroyo Indio; Oeste, camino Arrieros. Cultivo, olivar. Superficie de la finca, 52.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 8.060 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, 40 olivos y ocho encinas. Situación catastral, parcela 23, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 22.—Propietario, José Ruiz García, plaza de España, 1, Villanueva del Trabuco. Linderos: Norte, Francisco Lara Peláez; Sur, José Fernández Aguilera; Este, Teodoro Ruiz y J. Valencia; Oeste, José Fernández Aguilera. Cultivo, olivar. Superficie de la finca, 6.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 3.310 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 14 olivos. Situación catastral, parcela 21, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 23.—Propietario, Francisco Lara Peláez, cortijo «La Ventilla», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Aguilera y Miguel López; Sur, J. Ruiz y José Fernández; Este, Rosalía Navas Tallón; Oeste, camino Arrieros. Cultivo, olivar. Superficie de la finca, 7.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 910 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de ce-

reales y nueve olivos. Situación catastral, parcela 16, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan.

Finca número 24.—Propietario, José Fernández Aguilera, cortijo «Rafael Tallón», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Fernández Aguilera; Sur, Francisco Lara Peláez; Este, Miguel López García; Oeste, camino Arrieros. Superficie de la finca, 11.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 140 metros cuadrados. Cultivo, olivar. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y dos olivos. Situación catastral, parcela 15, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 25.—Propietario, Miguel López García, plaza Capitán Cortés, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Fernández Aguilera; Sur, Francisco Lara Peláez; Este, Rafael Navas Tallón; Oeste, José Fernández Aguilera. Cultivo, olivar. Superficie de la finca, 5.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 2.840 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 17 olivos. Situación catastral, parcela 71, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 26.—Propietario, José Fernández Aguilera, cortijo «Rafael Tallón», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, vereda y arroyo Indio; Sur, José Fernández y M. López; Este, arroyo Indio; Oeste, camino y Francisco Fernández Aguilera. Cultivo, olivar y labor. Superficie de la finca, 16.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 3.210 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales, 25 chopos y 14 olivos. Situación catastral, parcela 11, polígono 15. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 27.—Propietario, José Aguilera Rojas, cortijo «Dehesa», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, vereda Carboneros; Sur, Manuel Porrás; Este, Felipe Rojas Muñoz; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 6.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.400 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 30 chopos. Situación catastral, parcela 3, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 28.—Propietario, José Aguilera Torres. Linderos: Norte, Heliódora Martínez Carrillo; Sur, vereda Carboneros; Este, camino Archidona; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 12.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.750 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 7, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 29.—Propietaria, Heliódora Martínez Carrillo, Hermandad de Labradores de Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, Manuel Aguilera Romero; Sur, José Aguilera Torres; Este, camino Archidona; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor y olivar. Superficie de la finca, 13.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.820 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y 12 olivos. Situación catastral, parcela 6, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 30.—Propietario, Manuel Aguilera Romero, cortijo «Fuente Juan Pérez», Villanueva del Trabuco. Linderos: Norte, camino de Archidona; Sur, Heliódora Martínez; Este, camino Archidona; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 22.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 4.450 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 5, polígono 16. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, Arrendatario, José Aguilera

Luque, huerta San José, Villanueva del Trabuco.

Finca número 30-a.—Propietario, Manuel Aguilera Romero, cortijo «Fuente Juan Pérez», Villanueva del Trabuco. Linderos: Norte, José Aguilera Torres; Sur, Francisco Gálvez Lara; Este, arroyo Carrizos; Oeste, camino Archidona. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 7.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 260 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 36, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes: Arrendatario, José Aguilera Luque, huerta «San José», Villanueva del Trabuco.

Finca número 31.—Propietario, José Aguilera Torres, Prados, 1, Villanueva del Trabuco. Linderos: Norte, Francisco Sevilla; Sur, Manuel Aguilera; Este, arroyo Carrizos; Oeste, camino Archidona. Cultivo, labor y olivar. Superficie de la finca, 15.375 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 2.400 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y cuatro olivos. Situación catastral, parcela 35, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 32.—Propietario, Francisco Sevilla Blanca, Queipo de Llano, 43, Archidona. Linderos: Norte, camino y arroyo Carrizos; Sur, José Aguilera Torres; Este, arroyo Carrizos; Oeste, camino Archidona. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 50.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 8.950 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 34, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 33.—Propietarios, herederos de doña Josefa Aguilera Rojas, calle Prados, Villanueva del Trabuco. Linderos: Norte, camino y Francisco Sevilla; Sur, Isabel Rojas; Este, arroyo de la Araña; Oeste, arroyo Carrizos y camino Archidona. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 138.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 8.690 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales y chopos. Situación catastral, parcela 32, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 34.—Propietario, Francisco Sevilla Blanco, Queipo de Llano, 43, Archidona. Linderos: Norte, herederos de Manuel Muriel Caro; Sur, arroyo Carrizos; Este, camino Archidona; Oeste, arroyo Carrizos. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 62.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 16.480 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, plantación de cereales. Situación catastral, parcela 83, polígono 1. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 35.—Propietarios, herederos de don Manuel Muriel Caro, General Franco, 33, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, camino del bosque; Sur, Francisco Sevilla; Este, camino Archidona; Oeste, arroyo Carrizos. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 248.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 13.140 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente, 74 encinas y pozo. Situación catastral, parcela 76, polígono 1. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes: Arrendatario, Antonio Ordóñez Avila, dehesa del Raso, Villanueva del Rosario.

Finca número 35-a.—Propietarios, herederos de don Manuel Muriel Caro, General Franco, 33, Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, herederos de Juan S. Valencia; Sur, camino Archidona y camino del bosque; Este, camino Archidona; Oeste, camino del bosque. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 12.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 3.990 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente. Situación catastral, par-

cela 75, polígono 1. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes: Arrendatario, Antonio Ordóñez Avila, plantación de cereales, dehesa del Raso, Villanueva del Rosario.

Finca número 36.—Propietarios, herederos de don Juan Sánchez Valencia, cortijo «Atalaya», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Gémar y arroyo Indio; Sur, Manuel Muriel; Este, camino de Archidona; Oeste, camino y Manuel Sánchez. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 95.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 4.600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y 50 rcinas. Situación catastral, parcela 74, polígono 1. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 36-a.—Propietarios, herederos de don Juan Sánchez Valencia, cortijo «Atalaya», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Gémar Ramos; Sur, camino del Cortijo; Este, arroyo Indio; Oeste, camino Archidona. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 11.625 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 8.200 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcelas números 4-5, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 36-b.—Propietarios, herederos de don Juan Sánchez Valencia, cortijo «Atalaya», Villanueva del Rosario. Linderos: Norte, José Gémar Ramos; Sur, camino del Cortijo; Este, herederos de Manuel Vegas Molina; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 31.375 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 5.600 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 3, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Finca número 37.—Propietario, José Gémar Ramos, cortijo «Atalaya», Villanueva

del Rosario. Linderos: Norte, término de Villanueva del Trabuco; Sur, Juan Sánchez Valencia; Este, término de Villanueva del Trabuco; Oeste, arroyo Indio. Cultivo, labor. Superficie de la finca, 3.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 1.460 metros cuadrados. Modo como la expropiación le afecta, parcialmente y plantación de cereales. Situación catastral, parcela 2, polígono 2. Líquido imponible y cargas, no constan. Ocupantes, no tiene.

Málaga, 7 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe regional.—206-E.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: «Red de acequias y desagües del canal del Genil. Margen derecha. Obras complementarias. Desagüe V». Término municipal: Palma del Río (Córdoba).

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentando en la Alcaldía de Palma del Río los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.766-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesado	Nombre de la finca o paraje
1	D. Antonio Romero Raya	Isla de San Pedro.
2	D. Juan de Dios Romero Raya	Idem.
3	D. José M. y doña Juana Gamero Cívico.	Idem.
4	D. Juan Zamora Garciballador.—Colonos: Don Antonio Guisado Herruzo	Los Cañuelos.
5	D. Manuel Zamora Figueroa	Idem.
6	D. ^a Isidora Zamora Figueroa	Idem.
7	D. Juan Zamora Figueroa	Idem.
8	D. ^a María Almenara González	Idem.
9	D. Tomás Caballero Domínguez	Idem.
10	D. ^a Francisca Caballero Domínguez	Idem.
11	Señores herederos de don Rafael Cabrera Zamora	Idem.
12	D. Juan Zamora Garciballador.—Colonos: Don Antonio Guisado Herruzo	Idem.
13	Señores herederos de don Rafael Cabrera Zamora	Idem.
14	D. ^a Angeles Almenara González	Idem.
15	D. Juan Zamora Figueroa	Idem.
16	D. Tomás Caballero Domínguez	Idem.
17	D. ^a Francisca Caballero Domínguez	Idem.
18	D. Francisco Jiménez Almenara	Topillo.
19	D. Enrique Aguilar García	Idem.
20	D. Manuel Martín García	Cuneton.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Máximo Julio de Larra-cochea y González en fecha 10 de marzo

de 1917, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Secretario de la Facultad.—294-C.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Resolución de contrato

Habiéndose instruido por esta Junta expediente de resolución del contrato de la obra de construcción de una Biblioteca Pública en Alcantarilla (Murcia), de la que es adjudicataria la Empresa «Cooperativa Industrial de la Construcción y Servicios Auxiliares» (AUXINCOOPE), cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, paseo de las Delicias, 35, 2.º izquierda, e ignorándose el actual, por el presente se le notifica que puede efectuar el trámite de audiencia al interesado, en un plazo de quince días, en los términos del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Emilio Lázaro.

Habiéndose instruido por esta Junta expediente de resolución del contrato de la obra de construcción de una Sección Delegada Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Manacor (Mallorca), de la que es adjudicataria la Empresa «Mecosa, S. L.», cuyo último domicilio conocido fué en Palma de Mallorca, calle Alejandro Roselló, 80, e ignorándose el actual, por el presente se le notifica que puede efectuar el trámite de audiencia al interesado, en un plazo de quince días, en los términos del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Emilio Lázaro.

Habiéndose instruido por esta Junta expediente de resolución del contrato de la obra de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Berga (Barcelona), de la que es adjudicataria la Empresa «Ramón Sánchez Martínez», cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Condesa de Vanadito, 35, e ignorándose el actual, por el presente se le notifica que puede efectuar el trámite de audiencia al interesado, en un plazo de quince días, en los términos del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Emilio Lázaro.

Habiéndose instruido por esta Junta expediente de resolución del contrato de la obra de construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Icod de los Vinos (Canarias), de la que es adjudicataria la Empresa «Vicente Pedro Rico», cuyo último domicilio conocido fué en Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), calle Calvo Sotelo, 16, e ignorándose el actual, por el presente se le notifica que puede efectuar el trámite de audiencia al interesado, en un plazo de quince días, en los términos del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Emilio Lázaro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Devolviendo con carácter provisional la fianza de 51.000 pesetas como garantía de consignatarios de la Compañía naviera «Sicula Oceánica, S. A.»

Instruido expediente a instancia de «Hijos de M. Condeminas, S. A.», consignatario en el puerto de Barcelona de la Compañía naviera «Sicula Oceánica, S. A.», para la devolución de la fianza de 51.000 pe-

señas, depositadas en el Banco de España de Barcelona como garantía de su gestión en materia emigratoria.

Esta Dirección General de Trabajo ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento de Emigración, de 20 de diciembre de 1924, se publique este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el mismo quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Empleo, Gregorio García.

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de agosto de 1971, falleció en Medina de Pomar (Burgos) el obrero Francisco Javier García Llarina, de veinticinco años de edad, natural de Santurde (Burgos), hijo de Augusto y de Cándida, que trabajaba al servicio de él mismo.—7.633-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de julio de 1971, falleció en Madrid el obrero Manuel Ortiz Gordillo, natural de Granja Torrehermosa (Badajoz), hijo de Manuel y de Josefa, que trabajaba al servicio de «Becosa».—7.634-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de diciembre de 1970, falleció en Madrid la obrera Angela Llorente Jiménez, natural de Madrid, hija de Santiago y de Práxedes, que trabajaba al servicio de «Lever Ibérica, S. A.»—7.635-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de junio de 1971 falleció en Badajoz el obrero Carmelo González Figueredo, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), hijo de Luis y de Carmen, que trabajaba al servicio de «Hermanos Castillo Gragera».—7.625-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de septiembre de 1970 falleció en Fene (La Coruña) el obrero Miguel Angel Varela Fernández, de dieciocho años de edad, natural de Fene (La Coruña), hijo de José y de Teresa, que trabajaba al servicio de «Montajes del Cantábrico, S. A.»—7.828-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de agosto de 1971 falleció en Santander el obrero José Manuel Charlon Blanco, natural de Bezana (Santander), hijo de Eusebio y de María, que trabajaba al servicio de Ricardo Diego Gutiérrez.—7.862-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de julio de 1971 falleció en San Pedro de Ribas (Barcelona) el obrero José Antonio Sancho Romeu, natural de San Martín Sarroca (Barcelona), hijo de Manuel y de Emilia, que trabajaba al servicio de Juan Font Arrufat. 7.863-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de agosto de 1970 falleció en Hospitalet (Barcelona) el obrero Alfonso Fernández Deza, natural de Fonsagrada (Lugo), hijo de José y de Amparo, que trabajaba al servicio de José Enrique Vellido Pérez.—7.864-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de octubre de 1971 falleció en Valladolid el obrero José Luis de la Fuente y Pascual, natural de Valladolid, hijo de Juan y de Juliana, que trabajaba al servicio de Doroteo García Fuentes.—7.865-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de julio de 1971 falleció en Málaga el obrero Francisco Hidalgo Durán, natural de Almogía (Málaga),

hijo de José y de Francisca, que trabajaba al servicio de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»—7.866-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1971 falleció en Madrid el obrero Juan Luis Gregorio Meroño y Vélaz, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María Pilar, que trabajaba al servicio de «Cominger, S. L.»—7.993-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de septiembre de 1970 falleció en Amposta (Tarragona) el obrero Juan de Dios Sánchez de la Rosa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y de Aurora, que trabajaba al servicio de «Manufacturas y Construcciones, Sociedad Anónima».—7.995-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de julio de 1971 falleció en Cuart de Poblet (Valencia) el obrero Luis Feijoo Gallano, de dieciocho años de edad, natural de Burjasot (Valencia), hijo de Luis y de Antonia, que trabajaba al servicio de Antonio Moreno Sanchis.—8.059-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de febrero de 1971 falleció en Gijón el obrero Ernesto Menéndez Moran, natural de Gijón, hijo de Celestino y de Paula, que trabajaba al servicio del Banco de Gijón.—8.060-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de agosto de 1971 falleció en Córdoba el obrero Antonio Prada López, natural de Cortejana (Málaga), hijo de José y de María Reyes, que trabajaba al servicio de Manuel Campo Amaya.—18-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de julio de 1969 falleció el obrero Francisco Dionisio Genonch Beas, hijo de Dionisio y de Isabel, que trabajaba al servicio de «Embalajes Urgel, S. A.»—19-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de septiembre de 1971 falleció en Madrid el obrero Maximiano Vegas Martínez, natural de Villagonzalo Pedernales (Burgos), hijo de Cosme y de Ana.—20-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de diciembre de 1970 falleció en Irún (Guipúzcoa) el obrero Patricio Garmendia Zubeldia, natural de Batiarrain (Guipúzcoa), hijo de Bartolomé y de Joaquina, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Irún.—21-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de septiembre de 1971 falleció en Guadarrama (Madrid) el obrero Gaspar Jiménez Angulo, natural de Ledesma de Soria (Soria), hijo de Arsenio y de Angela, que trabajaba al servicio de «S. I. K. A., Obras de Impermeabilización».—22-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de diciembre de 1970 falleció en Gijón (Oviedo) la obrera Sofía Frigero Zurita, natural de Tamajón (Guadalajara), hija de Enrique y de Sofía, que trabajaba al servicio del Instituto Social de la Marina.—15-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de julio de 1971 falleció en Santander la obrera María del Carmen Franco Pérez, natural de Calahorra de Boedo (Palencia), hija de Nicolás y de Clementina, que trabajaba al servicio de «Casa Cerro».—16-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de junio de 1971 falleció en Toledo el obrero Angel Sánchez y García, natural de Mora (Toledo), hijo de Cruz y de Sagrario, que trabajaba al servicio de «Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S. A.»—17-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de marzo de 1971 falleció en Salón-Ribadavia (Orense) el obrero Antonio Pérez Vázquez, natural de Albarellos-Boborás (Orense), hijo de José y de Dolores, que trabajaba al servicio de Ramón Carro Fernández.—41-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1970 falleció en Somiedo (Oviedo) el obrero Francisco Martínez Rodríguez, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Cirilo y de Concepción, que trabajaba al servicio de «Minas de Somiedo, S. A.»—42-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de octubre de 1971 falleció en Onda (Castellón) el obrero Manuel Saavedra Rojo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Lucía, que trabajaba al servicio de «Zardoya-Madrid, S. A.»—43-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de diciembre de 1970 falleció en Calas de Mallorca, Manacor (Baleares), el obrero Pedro Linuesa Martínez, natural de Bobadilla (Albacete), hijo de Juan y de Carmen, que trabajaba al servicio de Gregorio Rubio González.—44-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1971 falleció en Pontevedra el obrero Carlos Peón Fernández, natural de Tomeza (Pontevedra), hijo de Agustín y de Amelia, que trabajaba al servicio de Servando Abreu Antas.—45-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de diciembre de 1970 falleció en Gijón (Oviedo) el obrero Eliseo Ameijeiras Cerviño, natural de Arca, La Estrada (Pontevedra), hijo de Hermentino y de María García.—46-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de mayo de 1971 falleció en Langreo (Oviedo) el obrero Camilo Vila Fernández, natural de La Grana (Pontevedra), hijo de Maximino y de Florentina, que trabajaba al servicio de «General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A.»—47-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1970 falleció en Suspiazo, Montederrano (Orense), el obrero Adolfo Pérez Crespo, natural de Suspiazo (Orense), hijo de Adolfo y de Dosinda, que trabajaba al servicio de «Electrón. Volt.—Adolfo Moure Reverter».—48-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de septiembre de 1971 falleció en Barcelona el obrero Manuel Blanco de Diego, natural de Belalcázar (Córdoba), hijo de Juan y de Francisca, que trabajaba al servicio de «Pastas Alimenticias Pedragosa, S. A.»—75-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas

Solicitud de declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita

Por don Víctor Echevarría Balari, en nombre y representación de don Alberto Viñas, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales del manantial existente dentro del perímetro de la solicitud de concesión de explotación «María Collell», número 3.349, del término municipal de Albañá, provincia de Gerona.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Catastro Minero— en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Director general de Minas, Enrique Dupuy de Lôme.

Delegaciones Provinciales

AVILA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: La Aldehuela.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Las Solanillas, El Carrascal y Los Molinos, anejos de La Aldehuela.

Características:

Línea a 15 kV. Longitud, 1.881 metros; conductores de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados.

Línea a 15 kV. Longitud, 47 metros; conductores de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados.

Tres centros de transformación de 5 kVA, cada uno, tipos intemperie, relación de transformación, 15.000 \pm 5 %/230-133 V.

Presupuesto: 560.000 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas podrán presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (avenida de Portugal, número 27) en el plazo de treinta días.

Avila, 29 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial.—46-D.

CIUDAD REAL

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.096; nombre, «3.ª Ampliación a Alemana II»; mineral, piedra pómez; hectáreas, 10; término municipal, Almagro; «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de diciembre de 1971, número 146.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 10 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

CUENCA

Sección de Minas

Rectificación

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que el anuncio relativo a la solicitud del permiso de investigación denominado «Ampliación a Cóndor», número 904, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1971, queda rectificado en el sentido de que dicho permiso no comprende ningún término municipal

de la provincia de Teruel y si los de Albaracín y Masagoso de la provincia de Cuenca.

Cuenca, 17 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

GERONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de A. T. y E. T. denominada Vilademar Carretera, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vilademar. Origen de la línea en el apoyo número 118 de línea a E. T. 145 Vilademar y final en la E. T. a construir Vilademar Carretera.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio, 11 KV. Trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 55 metros. Irá montada sobre apoyos de madera, aisladores de vidrio y conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Intemperie con transformador de 25 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 136.000 pesetas.

Exp. 1.546-71/358.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 349-C.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a S. E. Renfe-Empalme, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.». Plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Feliú de Buxalleu, Hostalrich, Massanas y Massanet de la Selva. Origen de la línea: Apoyo número 1.061 de la línea S. E. Gualba S. E. Renfe-Empalme final de la misma S. E. Empalme.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Características principales: Tensión de servicio, 25 KV. Trifásica, aérea, de un solo circuito. Trazado de 8,576 kilómetros, discurrendo sobre los mismos apoyos que la línea actual S. E. Gualba-S. E. Renfe, en una longitud de 1,150 kilómetros. Irá montada sobre castilletes metálicos, aisladores de porcelana tipo Spirelex y conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 3.731.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Exp. 1.545-71/359.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 348-C.

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de A. T. y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Palafrugell. Tendrá su origen en el apoyo número 30 de la derivación a la E. T. número 8.111 y final en la nueva E. T. número 8.152, que se emplazará en terrenos propiedad de la «Urbanización Agua Gelida».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la ampliación de la «Urbanización Agua Gelida».

Características principales: Línea de A. T. Tensión de servicio, 25 KV. Trifásica, subterránea, de un solo circuito. Trazado de 948 metros. Irá montada bajo zanja con conductor del tipo Pirelli 3P, de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 630 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 891.400 pesetas.

Exp. 1.611-71/115.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega. 421-C.

GRANADA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

29.801. «María». Plomo. 1.075. Huétor-Santillán y Diezma. 3 de diciembre de 1971, número 277.

29.803. «Eduardo». Plomo. 6.075. Dilar, Monachil, Pinos-Genil, Güejar-Sierra y Quentar. 10 de diciembre de 1971, número 282.

29.805. «María de los Angeles». Plomo y espato flúor. 900. Huétor-Santillán, Viznar, Alfacar y Nivar. 7 de diciembre de 1971, número 280.

29.806. «Santa Esther». Falsa ágata. 200. Illora. 11 de diciembre de 1971, número 283.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a

los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Granada, 13 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

GUADALAJARA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.065; nombre, «San Juan»; minerales, caolín y cuarzo; hectáreas, 58; término municipal, El Recuenco; «Boletín Oficial» de la provincia, 16 de noviembre de 1971, 144.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

LUGO

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 5.249. «Las Iberias». Escatita, 7.200. Antas de Ulla (Lugo) y La Golada (Pontevedra). 25 de marzo de 1971, número 69, y 28 de mayo de 1971, número 221.
- 5.251. «Maira». Feldespato y caolín. 288. Lugo. 20 de noviembre de 1971, número 266.
- 5.255. «Gesto». Caolín. 300. Castro del Rey. 20 de noviembre de 1971, número 266.
- 5.256. «San Martín Castelo». Feldespato. 1.800. Vivero y Orol. 24 de noviembre de 1971, número 289.
- 5.257. «Ampliación a Someiro». Feldespato. 272. Muras. 27 de octubre de 1971, número 248.
- 5.259. «Pazo». Cobre, plomo y cinc. 61.400. Triacastela, Sarria, Incio, Paradelá, Puebla de Brollón, Láncara, Samos, Caurel, Bóveda, Quiroga y Piedrafita del Cebreiro. 24 de noviembre de 1971, número 289.
- 5.260. «Mikel». Cuarzo. 75. Barreiros y Ribadeo. 26 de octubre de 1971, número 245.
- 5.261. «San Román 2.ª». Caolín. 300. Vicedo. 30 de octubre de 1971, número 249.
- 5.263. «Cabanás XI». Caolín. 515. Vicedo. 30 de octubre de 1971, número 249.
- 5.264. «Rito». Antimonio, cobre, plomo y cinc. 52. Caurel. 3 de noviembre de 1971, número 251.
- 5.265. «Pousada 1.ª». Barita y baritina. 31. Lorenzana. 3 de noviembre de 1971, número 251.
- 5.266. «Pousada 3.ª». Barita y baritina. 116. Mondoñedo y Lorenzana. 6 de noviembre de 1971, número 254.
- 5.267. «Elena». Feldespato. 85. Muras y Orol. 8 de noviembre de 1971, número 255.
- 5.270. «Nuestra Señora del Carmen». Caolín. 64. Vivero, Jove, Cervo y Valle de Oro. 8 de noviembre de 1971, número 255.
- 5.271. «Cruzul». Plomo. 39. Becerreá. 10 de noviembre de 1971, número 257.

- 5.272. «Juanito». Cobre, plomo y cinc. 24. Castrovirde. 13 de noviembre de 1971, número 260.
- 5.273. «Santa Fe». Cobre, plomo y cinc. 39. Becerreá. 13 de noviembre de 1971, número 260.
- 5.274. «Cabanás XII». Caolín. 300. Vicedo y Orol. 16 de noviembre de 1971, número 262.
- 5.275. «Lemos». Caolín, cobre, plomo y cinc. 40.000. Incio, Puebla de Brollón, Monforte de Lemos, Saviñao y Pastoriza. 17 de noviembre de 1971, número 263.
- 5.277. «María». Plomo, cobre y cinc. 39. Becerreá. 18 de noviembre de 1971, número 264.
- 5.278. «Juana». Plomo, cobre y cinc. 24. Castrovirde. 18 de noviembre de 1971, número 264.
- 5.280. «Santa María». Cuarzo. 22. Ribera de Piquín. 18 de noviembre de 1971, número 264.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Lugo, 26 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

MADRID

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 2.548. «María José». Barita. 900. Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias. 14 de octubre de 1971, número 245.
- 2.561. «Santa Mónica». Feldespato. 120. Bustarviejo. 23 de noviembre de 1971, número 279.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D.; el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

OVIEDO

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 29.968. «Blanca Quinta». Antimonio. 2.508. Cangas del Narcea. 26 de octubre de 1971, número 245.
- 29.981. «Bolgues». Caolín. 20. Las Regueras. 11 de octubre de 1971, número 233.
- 29.982. «Pravia». Hierro, cobre, plomo y cinc. 4.695. Pravia, Soto del Barco y Muros del Nalón. 11 de octubre de 1971, número 233.
- 29.983. «Belmonte». Hierro, cobre, plomo y cinc. 5.420. Belmonte de Miranda y Grado. 14 de octubre de 1971, número 235.
- 29.984. «Illas». Hierro, cobre, plomo y cinc. 9.900. Grado, Las Regueras, Illas, Llanaera, Corvera, Avilés y Carreño. 23 de octubre de 1971, número 243.

- 29.985. «Salas». Hierro, cobre, plomo y cinc. 13.648. Belmonte de Miranda, Salas, Grado, Candamo y Pravia. 23 de octubre de 1971, número 243.
- 29.986. «Tameza». Hierro, cobre, plomo y cinc. 2.725. Grado y Yernes de Tameza. 23 de octubre de 1971, número 234.
- 29.989. «Raigan». Hierro. 130. Caso. 8 de octubre de 1971, número 231.
- 29.992. «Agüera». Hierro, cobre, plomo y cinc. 6.250. Belmonte de Miranda, Somiedo, Tineo y Grado. 25 de octubre de 1971, número 244.
- 29.993. «1.ª Ampliación a Coto Somiedo». Caolín. 72. Somiedo y Belmonte de Miranda. 8 de octubre de 1971, número 231.
- 29.997. «Misa». Plomo. 290. Illano y Boal. 26 de octubre de 1971, número 245.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Oviedo, 8 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un grupo electrógeno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Central de Las Caletillas, término de Candelaria.

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia de dicha central.

Características principales: Turbina de gas, para combustible gasóleo y alternador trifásico, 50 ciclos, tensión 11,5 KV, entre fases, potencia nominal de punta 17,2 KW, y de base de 15,7 KW. Transformador de 22 MVA., 11,5/69,3 KV.

Procedencia de materiales: Extranjero. Presupuesto: 149.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Méndez Núñez, número 44, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—138-B.

SORIA

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 1.024. Nombre: «Jaime II». Mineral: Turba. Hectáreas: 30. Término municipal: Calatañazor. «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de noviembre de 1971, número 131.

Número: 1.023. Nombre: «Jaime III». Mineral: Turba. Hectáreas: 50. Términos municipales: Muriel de la Fuente y Cobrejas del Pinar. «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de noviembre de 1971, número 130.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de

treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Soria, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Arturo Ruiz Falcó.

ZAMORA

Peticionario: «Iberduero S. A.».

Expediente: A-80-71.

Solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Objeto: Instalación de línea eléctrica a 13,2 KV., de 10.319 metros de longitud, con origen en apoyo número 110 de la general Sogo-Fadón, finalizando en apoyo 77, y las siguientes derivaciones:

Del apoyo número 11 a centro de transformación Gáname-Molino, con longitud de 1.024 metros. De ésta deriva a su vez en apoyo número 6 una línea de 35 metros al C. T. Gáname-Iglesia.

Derivación en apoyo 32 de la general al C. T. Fresnadillo, de 2.228 metros de longitud.

Derivación del apoyo 58 de la general al C. T. Abelón, con 796 metros de longitud.

Derivación del apoyo 76 de la general a C. T. Moral de Sayago, de 1.415 metros de longitud.

Características: Fusibles de ballesta en origen, apoyos de hormigón armado y vibrado, cruceta «nappe voute», aislador de suspensión tipo Esperanza 1507 y conductor aluminio acero de 74,4 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Centros de transformación: Gáname-Molino, con transformador de 50 KVA.; Fresnadillo, con transformador de 25 KVA.; Abelón, con 25 KVA., y Moral de Sayago, con 50 KVA.

Estos cuatro centros de transformación son tipo interior en caseta. Un quinto C. T. en Gáname, denominado Iglesia, es tipo intemperie sobre dos postes de hormigón y transformador de 25 KVA., relación de todos los transformadores 13.200/398-230, con regulación en el primario de $\pm 5-10$ por 100.

Redes de baja tensión correspondientes a estos centros de transformación en los pueblos de Gáname, Fresnadillo, Abelón y Moral de Sayago.

Presupuesto: 5.421.958,10 pesetas.

Finalidad: Nueva electrificación de los pueblos de Gáname, Fresnadillo, Abelón y Moral de Sayago.

Los particulares, Organismos, Servicios y Corporaciones que se consideren afectados pueden presentar sus objeciones en plazo máximo de treinta días en esta Delegación de Industria (Viriato, número 3), de acuerdo con lo señalado en los Decretos 2617 y 2619/1966.

Zamora, 4 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—372-C.

ZARAGOZA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.389; nombre, «Gallocanta»; mineral, caolín; hectáreas, 5.150; términos municipales, Abanto, Pardos, Cubel y Used; «Boletín Oficial» de la provincia, 18 de noviembre de 1971, 265.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 30.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 270.001 al 300.000, que participarán de los beneficios sociales por su total valor nominal desde el día 1 de mayo de 1971, y tienen los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior en circulación, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), mediante escritura pública de 28 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de enero de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 387-C.

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización» 444.249 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 4.048.773 al 4.493.021, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y participarán en los beneficios sociales a partir del día 11 de marzo de 1971, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por

«Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», mediante escritura pública de 24 de mayo de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 13 de enero de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 417-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 3 de febrero de 1971 por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»:

Veintitrés mil setecientos sesenta y dos acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.624.823 al 3.648.584, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de enero de 1972.—El Secretario, Antonio Sanz de Bremond y Mira. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—408-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil, e incluyan en la cotización

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

LA CORUÑA

Traspaso de molino maquillero

Peticionario: Don Antonio Cambeiro Lago.

Objeto de la petición: Inscribir un molino maquillero de piensos que ha comprado a don José Fariña Barbeito.

Localidad del emplazamiento: Ezarodumbria.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que e estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 18 de enero de 1972.—El Jefe provincial, Enrique Niño Pascua.—152-B.

oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 9 de octubre de 1970 por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»:

Cuatrocientos noventa y seis acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.624.327 al 3.624.822, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de enero de 1972.—El Secretario, Antonio Sanz de Bremond y Mira. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—408-C.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Antonio Miralles Gambín ha caudado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—396-C.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor administrativo don José Lloret Tarraso, de Gandía, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

Valencia, 29 de diciembre de 1971.—El Presidente, Rodolfo Espa.—436-C.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA*Ampliación de capital*

El Consejo de Administración de este Banco, con las debidas autorizaciones legales, ha resuelto poner en circulación 228.750 nuevas acciones de 500 pesetas nominales cada una, numeradas del 2.973.751 al 3.202.500.

La suscripción reservada a los actuales accionistas quedará abierta desde el día 24 de enero al 23 de febrero de 1972, ambos inclusive, a razón de una acción nueva por cada trece antiguas que se posean, mediante la presentación de los extractos de inscripción en las oficinas centrales de esta Entidad o en cualquiera de sus sucursales o agencias.

En el acto de la suscripción se desembolsará el total del valor nominal de quinientas pesetas por acción que se suscriba.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, debiendo solicitarlo previa presentación de los extractos de inscripción en las oficinas indicadas. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, el documento acreditativo de derecho quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutará de los beneficios que se obtengan a partir del 1 de enero de 1972.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.—391-C.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA*Dividendo activo a cuenta*

El Consejo de Administración del Banco Exterior de España, debidamente autorizado por el Banco de España, ha acordado la distribución de un dividendo activo de 25 pesetas a cada una de las acciones números 1 al 2.745.000, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1971.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 24 de enero de 1972, en las oficinas centrales de este Banco y en las de todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Secretario general, Fermín Zelada de Andrés Moreno.—390-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de febrero próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana, tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias, que deberán ser amortizadas del 3 por 100 y 5 por 100 exentas de impuestos y 5 por 100 con impuestos.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de mayo próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Secretario general, E. Sobejano R. Rubí.—154-1.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL

Extraviado resguardo número 6.525, correspondiente a la imposición a plazo fijo número 6.125, de 62.900 pesetas, establecida en este Banco Intercontinental Español. De conformidad con las normas que regulan este tipo de cuentas se inserta el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para si en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación no se recibe reclamación alguna de terceros expedir duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Interventor, José M. Alandi.—430-C.

TARTERA, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que en la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en el domicilio social el 17 de junio de 1971, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mediante restitución del 60 por 100 de su valor nominal, estampillando al efecto las acciones de pesetas 5.000, que quedarán reducidas a pesetas 2.000.

Barcelona, 19 de enero de 1972.—El Gerente de la Sociedad, Eduardo Pujol-Xicoy.—405-C. 2.º 26-1-1972

FRUTOS ESPAÑOLES, S. A.

(F. E. S. A.)

VALENCIA-2

Calle Poeta Querol, 1

Primer anuncio.

La Junta general extraordinaria universal, celebrada en Valencia el día 29 de diciembre de 1971, acordó por unanimidad reducir el capital social a cien millones de pesetas. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de enero de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, José María López Bru.—411-C. 2.º 26-1-1972

COMERCIAL ANONIMA BLANCH, SOCIEDAD ANONIMA

La Sociedad Comercial Anónima Blanch, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, procede a la publicación del siguiente acuerdo, tomado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de enero de 1972:

«La Junta general extraordinaria acuerda por unanimidad de todos los socios y capital asistente y representado proceder a la reducción del capital social en la cuantía de tres millones doscientas siete mil pesetas, mediante la recogida y amortización de doscientas veintitrés acciones nominativas ordinarias, otra cantidad igual de acciones al portador ordinarias; novecientas setenta y siete acciones nominativas preferentes y otra suma igual de acciones portador preferente. En total 446 acciones ordinarias y 1.954 preferentes, valorándose tales acciones por su valor nominal, o el que resulte del balance social. Los títulos amortizados y recogidos serán anulados por la Sociedad.»

Madrid, 15 de enero de 1972.—El Consejo de Administración.—163-10. 1.º 26-1-1972

POLICLINICA MEDICO QUIRURGICA CLAVIJO S. A.

LOGROÑO

Domicilio social: Calle de Clavijo, 1 y 3

Convocatoria.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de la Sociedad que el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de los Estatutos sociales, ha dispuesto la celebración de Junta general extraordinaria para el próximo día quince de febrero, en el domicilio social, a las siete y media de la tarde en primera convocatoria, y en segunda, según lo dispuesto en el artículo 22, para el siguiente día dieciséis de febrero, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Modificación de los Estatutos sociales de 10 de mayo de 1969, de conformidad con lo que a continuación se expresa:

a) Eliminación del apartado e) del artículo 28 de los Estatutos

b) Incorporación de nuevo apartado g) bis en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

c) Modificación del artículo 33 de los mencionados Estatutos.

3.º Ruegos y preguntas.

Logroño, 18 de enero de 1972.—El Consejo de Administración.—114-D.

ASOCIACION MEDICA TUROLENSE DE ESPECIALIDADES, S. A.

TERUEL

Calle de José Torán, número 6

*Junta general ordinaria**Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día diecisiete de febrero próximo, a las veinte horas en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobar y rectificar, en su caso, las cuentas y el balance de 1971.

2.º Examinar, aprobar o censurar, según estime procedente, la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Resolver la distribución de beneficios que proponga el Consejo de Administración.

4.º Elegir los miembros del Consejo de Administración conforme a lo previsto en los Estatutos.

5.º Designar los accionistas censores de cuentas; y

6.º Deliberar sobre cualquier otro asunto que someta a estudio y resolución el Consejo de Administración.

Los señores accionistas que se propongan asistir deberán acreditar su condición en el domicilio social, con cinco días de antelación a la fecha propuesta. Podrá delegarse la representación en otro accionista mediante carta dirigida al Presidente.

Teruel, 15 de enero de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Marco.—118-D.

VIDRIO, DECORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de los señores accionistas de la Sociedad para el próximo día 18 de febrero, a las diez horas en primera convocatoria, y para el día 19, a la propia hora, en segunda, si procediera, de acuerdo con los artículos 8.º, 9.º y 10 de los Estatutos, para tratar el siguiente orden del día:

Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social (calle de la Independencia, número 285).

Barcelona, 18 de enero de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Cano Carim.—109-D.

UNION INDUSTRIAL PALENTINA, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 11 de febrero de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 12 del mismo

mes y hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Mayor, número 15, para acordar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación, si procediera, del artículo 4.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta.

Palencia, 20 de enero de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—130-D.

AZCOITIA Y CALDERON, S. A.

PALENCIA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce horas del día 10 de febrero próximo, en los locales de su domicilio social, sitos en calle de Becerro de Bengoa, 5, de esta ciudad.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda, a la misma hora y siguiente día, 11, en el lugar ya citado, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Aprobación del acta de la Junta general anterior ordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 1971.
2. Presentación del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas; todo ello respecto al ejercicio económico de 1971.
3. Renovación de un puesto de Consejero de la Sociedad.
4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972.
5. Proposiciones que puedan presentarse por los señores accionistas al Consejo de Administración de la Sociedad para ser tratados en esta Junta general ordinaria.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en los Estatutos sociales, que taxativamente disponen que estas delegaciones han de recaer en accionistas previamente inscritos como tales en el Registro de la Sociedad.

Palencia, 18 de enero de 1972.—120-D.

URBANIZADORA NORTE EXTREMEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el viernes día 11 de febrero del corriente año, a las once y a las doce horas respectivamente, en el domicilio social, calle de Alejandro Matías, 24, principal, en Plasencia, y para el día siguiente, 12 de febrero, en los mismos sitios y horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1971.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

Junta general extraordinaria:

- A) Nombramiento de Administradores, o confirmación total o parcial de los mismos.
- B) Ratificación de todos los actos jurídicos realizados por los Administradores actuales hasta la fecha de celebración de la Junta general, y de un modo expreso de los siguientes:

1. De los requerimientos notariales practicados a doña Carricen Alvarez Sola y los señores Vidal Alvarez, por una parte, y a doña Josefa Vidal Estévez, por otra, sobre formalizaciones de arbitraje.
2. De la apertura de cuenta en el Banco de España.

C) Modificación, en su caso, del artículo 9 de los Estatutos sociales, que trata de la renovación del cargo de los Administradores.

Tienen derecho de concurrir a las expresadas Juntas generales todos los accionistas que tuvieran como mínimo una acción con cinco días de antelación a la fecha citada para la Junta.

La Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad para poder ser examinados por los accionistas durante los quince días inmediatos anteriores a la celebración de la Junta.

Plasencia, 20 de enero de 1972.—El Consejo de Administración.—447-C.

HISPANO INDUSTRIAL DE MOLDEO, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general de «Hispano Industrial de Moldeo, S. A.» reunida en sesión extraordinaria y universal, acordó unánimemente la fusión de esta Sociedad con «Plásticos Celulósicos, S. A.», lo que, a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se publica para general conocimiento.

Barcelona, 30 de diciembre de 1971.—Juan Juliá Amat, Secretario.—407-C.

2.º 26-1-1972

INMOBILIARIA CASTILLA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social (San Gregorio, número 11, 1.º izquierda) el día 18 de febrero de 1972, a las trece horas de la mañana en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Ratificación de todos los acuerdos tomados en la Junta general ordinaria y extraordinaria del día 2 de junio de 1971 y ratificación de nuevos consejeros.

Madrid, 19 de enero de 1972.—El Consejo de Administración.—426-C.

EDITORIAL LUCHA, S. A.

TERUEL

Convoca Junta general ordinaria para el día 21 de febrero próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, si procediera, en segunda, en su domicilio social (Temprado, número 11), con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del año 1971.
- 2.º Informe sobre la situación del diario «Lucha».
- 3.º Ruegos y preguntas.

Teruel, 15 de enero de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Ulpiano González Medina.—119-D.

INMOBILIARIA PLAYA DE LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su reunión del día 31 de diciembre de

1971, celebrada en su domicilio social en Bilbao, calle Fernández del Campo, 25, primero derecha, acordó la disolución de la misma, declarándola en estado de liquidación.

En Bilbao, 14 de enero de 1972.—El Liquidador, Amadeo Deprit.—145-8.

HISPANIBEC, S. A.

Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria

A los efectos de cancelación de certificados de participación del Fondo de Inversión Mobiliaria CRECINCO, se hace pública la siguiente relación de extra- viados:

Número certificado	Número participaciones	Número certificado	Número participaciones
67.506	11	98.664	19
69.646	5	99.315	131
70.170	17	99.333	188
72.221	7	100.910	100
73.068	23	102.272	39
74.422	6	103.506	20
74.499	12	104.104	443
75.479	23	104.107	443
76.637	32	104.108	443
77.230	18	104.109	443
78.015	18	104.110	443
82.174	17	104.111	443
82.628	13	122.495	11
82.828	12	124.548	49
83.126	137	126.806	14
88.117	56	126.824	11
89.941	18	127.894	10
90.536	15	128.519	5
92.505	92	128.520	5
92.834	32	129.434	25
93.824	190	131.114	197
95.954	175	133.290	8
96.770	532	137.781	5
97.240	53	138.335	28
97.515	38	141.991	28

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—Director de Inversiones, Javier de San Pio. Director Administrativo, José A. Madruga Casado.—330-C.

TORPYSA

Con fecha 15 de diciembre de 1971 se ha acordado declarar disuelta, liquidada y extinguida la Sociedad «Torres, Paraguas y Sombrillas, S. A.» (TORPYSA), y el balance de liquidación es el siguiente:

Caja	203.436,08	
Pérdidas y Ganancias	246.563,92	
Capital	—	450.000,00
	450.000,00	450.000,00

Barcelona, 15 de diciembre de 1971.—El Secretario, Pedro Bergés Castellá.—428-C.

COMPANIA CANARIENSE DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de febrero de 1972, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en la «Urbanización Barranco Cruz de la Gallina», número 41, de Telde (Gran Canaria), para acordar lo que proceda sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
- 3.º Concesión de facultades al Administrador de la Sociedad en materia de contratación.

4.º Concesión de facultades al Administrador de la Sociedad para la ejecución de los acuerdos aprobados, en su caso, por la Junta general extraordinaria.

Telde, 18 de enero de 1972.—El Administrador de la Sociedad, Julián Reig Ribó.—364-C.

PALOMERAS Y COMPAÑIA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Palomeras y Compañía, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, avenida del Generalísimo Franco, 600, de Barcelona, el día 15 de febrero del corriente año, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, de conformidad con el

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
2. Informe sobre la situación de la ampliación de capital acordada por la Junta general extraordinaria de 13 de marzo de 1971 y toma de acuerdos, en su caso, sobre el particular.
3. Modificación de los artículos 1, 3 y 6 de los Estatutos sociales, cambiando la denominación actual por la de «Palcía, Sociedad Anónima», trasladado el domicilio a la calle de Rosellón 255, piso principal, puerta primera, en Barcelona, suprimiendo la actual sindicación de acciones y precisando con más detalle las facultades del Consejo de Administración.
4. Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
5. Ruegos y preguntas.
6. Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los accionistas interventores para la aprobación y firma del acta de la Junta.

Barcelona, 21 de enero de 1972.—El Secretario Técnico del Consejo.—221-5.

PALOMERAS Y COMPAÑIA. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Palomeras y Compañía, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, avenida del Generalísimo Franco, 600, de Barcelona, el día 15 de febrero del corriente año, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, de conformidad con el

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
2. Propuesta de ampliación del capital social en 3.000.000 de pesetas (tres millones) más sobre el actualmente existente.
3. Ruegos y preguntas.
4. Delegación para la ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los accionistas interventores para la aprobación y firma del acta de la Junta.

Barcelona, 21 de enero de 1972.—El Secretario Técnico del Consejo.—220-5.

MOVIERECORD. S. A.

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general extraordinaria, en Madrid, calle de Quintana, número 15, 1.º, el día 29 de febrero de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

1. Ratificar, en su caso, la reducción de capital de la Sociedad, acordado por Junta de accionistas de 12 de julio de 1966.
2. Ratificar, en su caso, el aumento de capital acordado por la Junta de accionistas de 27 de junio de 1968.
3. Subsanción de los posibles errores aritméticos como consecuencia de cifrar el capital social en 25 millones de pesetas.
4. Autorizar la agrupación de acciones para que en su totalidad tengan un valor nominal unitario de 1.000 pesetas cada una.
5. Ruegos y preguntas.

Los accionistas deberán ejercitar su derecho de asistencia, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de enero de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—572 C.

PORTLAND IBERIA, S. A.

De conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la celebración de Junta general ordinaria, el día 24 de febrero próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Velázquez, 103, 7.º, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria: balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, ambos del ejercicio de 1971.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad.

3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas con derecho a asistencia deberán depositar, para concurrir a la Junta, en la caja de esta Sociedad o en el Banco Español de Crédito, central o sucursales, con cuatro días de antelación a su celebración, las acciones, facilitándoseles, contra los oportunos resguardos de depósito, las tarjetas para asistir a la sesión.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Antonio Martínez del Campo.—227-10.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPASA)

Venta en subasta del B/T. «Campas» para desguace

Esta Compañía saca a subasta la venta para desguace del B/T. «Campas».

La documentación correspondiente y toda la información precisa se encuentra a la disposición de los interesados en las oficinas de esta Compañía (Departamento Marítimo), paseo del Prado, 6, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 5 del próximo febrero, a las doce horas.

Madrid, 24 de enero de 1972.—222-5.

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Sindicato de tenedores de obligaciones 10,5263 por 100, emisión 1970

Se convoca a los tenedores de dichos títulos a la Asamblea que se fija en segunda convocatoria para el día 11 de febrero de 1972, a las diez horas, en Barcelona, Vía Augusta, 197-199, con el siguiente orden del día:

Cumplimentar el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas y nombrar Comisario suplente del Sindicato, si procede.

Los señores obligacionistas, para poder asistir, deberán depositar sus títulos con tres días hábiles de antelación a dicha fecha, en uno de los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito.
Banco Urquijo.
Banco Hispano Americano.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Barcelona, 22 de enero de 1972.—El Comisario, «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí, S. A.», José Luis Garí de Arana, Director-Cerente.—193-11.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfa.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).